

Bajas:**Titulares:****Por la Administración:**

Presidente: Don Mauro Gallego de Diego, Comandante.
Secretario: Don Pascual L. Peña Valero, Sargento 1.º

Suplentes:**Por la Administración:**

Presidente: Don José Villarta Núñez Cortés, Comandante.
Secretario: Don Juan Carlos Colmenero Guerra, Sargento 1.º

Altas:**Titulares:****Por la Administración:**

Presidente: Don Pedro Encinas Blanco, Tte. Coronel.
Secretario: Don Miguel Cediel Cattoni, Brigada.

Suplentes:**Por la Administración:**

Presidente: Don Santos Muñoz Ortega, Comandante.
Secretario: Don José L. Laza Alfageme, Sargento 1.º

Asimismo, en la página 46452, en las convocatorias números 306 y 307, donde dice: «UGT: Don Luis Andrés Blasco Flores, Téc. Operativo. CC. OO.: Don José Lorenzo Fraga, Conduc. Mec.», debe decir: «UGT: Don Luis Andrés Blasco Flores, Téc. Operativo. CC. OO.: Don José Lorenzo Fraga, Conduc. Mec. CSI-CSIF: Don Manuel Moreno Espinosa, Oficial C.M.O.».

Madrid, 31 de enero de 2002.—El Ministro, por delegación de firma (O.M.C. 296/1999, de 22 de diciembre), el Director general de Personal, Joaquín Pita da Veiga Jáudenes.

MINISTERIO DE FOMENTO

2752 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2002, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de los aspirantes aprobados en las fases de concurso y oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.*

Finalizadas las fases de concurso y oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, convocadas por Orden de 15 de junio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 27),

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, la relación de los aspirantes aprobados por los sistemas general de acceso libre y de promoción interna, por orden de puntuación obtenida, con indicación del número del documento nacional de identidad y del sistema de acceso, que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Los opositores aprobados, en cumplimiento de lo previsto en la base 8.1 de la convocatoria, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, en la Subdirección General de Recursos Humanos, Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid, la documentación prevista en dicha base, al objeto de poder proceder a su nombramiento como funcionarios en prácticas.

Tercero.—Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa (disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado), cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos

meses, contados desde el día siguiente al de su notificación (artículo 46.1 de la precitada Ley), o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 31 de enero de 2002.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), la Subdirectora general de Recursos Humanos, María del Pilar Aizpún Ponzán.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Recursos Humanos.

ANEXO

Relación de aprobados en las fases de concurso y oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, convocadas por Orden de 15 de junio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 27)

| Apellidos y nombre | DNI | Sistema de acceso | Puntuación |
|--------------------------------|------------|-------------------|------------|
| Andrés Merino, Belén | 50.103.201 | Libre .. | 41,79 |
| Quintana García, Alberto | 11.959.270 | Libre .. | 41,19 |
| Martín Martín, Javier | 50.429.274 | Libre .. | 38,00 |

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

2753 *ORDEN CTE/247/2002, de 30 de enero, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para los grupos A, B y C.*

Vacantes puestos de trabajo en este Organismo, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en la artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, y de acuerdo con la Orden del 19 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se delegan las atribuciones en el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, resuelve convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases.

I. Bases de convocatoria

Primera.—1. La presente convocatoria se dirige a los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria. A los puestos reseñados con clave EX11 pueden acceder todos los Cuerpos o Escalas excepto los sectores de: Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y

Meteorología. A los puestos reseñados con clave EX27 pueden acceder todos los Cuerpos o Escalas excepto los sectores de Docencia, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

Segunda.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

A) Para obtener puestos en los Servicios Centrales: Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, incluida la de servicios especiales, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los funcionarios que estén destinados o que encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo, distintas de la de servicio activo, en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

Se exceptúan además, los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de de la de servicio activo en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Las Palmas, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, los Servicios Periféricos de Madrid, Tarragona y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

B) Para obtener puestos en los Servicios Periféricos: Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, incluida la de servicios especiales, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con las siguientes limitaciones:

Los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en las provincias de Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Servicios Periféricos de Madrid, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y las Ciudades de Ceuta y Melilla, sólo podrán participar en el concurso solicitando los puestos que se convoquen en su caso en cualquiera de ellas.

C) Las anteriores limitaciones no se aplicarán para aquellos puestos de trabajo que requieren una formación técnica especializada, y que son los que figuran en el anexo I con los siguientes números de orden: 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13 y 14.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva, no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

3. Deberán participar en el concurso aquellos funcionarios incluidos en la Base Primera que se encuentran en situación de adscripción provisional en este Organismo, los que se encuentren en la situación de reingreso al servicio activo, en caso de que se convoque el puesto que ocupan provisionalmente, y los que estén en situación de excedencia forzosa, a quienes se les notifique el presente concurso.

4. Los funcionarios en situación de Servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán participar en el presente concurso si, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, y en todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

5. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

- Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.
- Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.
- Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 5.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevan más de dos años en dicha situación.

8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuarto.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, está sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

II. Presentación de solicitudes

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subdirección General de Recursos Humanos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se ajustarán al modelo publicado como anexo II/1 de esta Orden y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del CSIC (calle Serrano, 117, 28006 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo, así como la documentación que hubiera de acompañar, adaptándose a los modelos II/2 y II/3 respectivamente.

3. Los méritos específicos contemplados en la base cuarta apartado 2, deberán ser acreditados documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones, en caso de experiencia, o diplomas en caso de conocimientos.

4. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacante la adaptación del puesto o puestos solicitados, siempre que no suponga una modificación exorbitante de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, que no suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración a propuesta del centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

III. Méritos

Cuarta.—1. El presente concurso específico consta de dos fases:

Fase primera.—Valoración de los méritos generales. La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 15 puntos.

Fase segunda.—Comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se mencionan en el anexo I.

La Memoria, consistirá en un análisis del puesto de trabajo y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, en base a la descripción del puesto contenido en el anexo I, con una extensión máxima de tres folios. Igualmente, y en el caso de que se considere necesario, podrá establecerse la celebración de entrevistas con los candidatos.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso, habrá de alcanzarse una puntuación mínima de 3,15 puntos en la primera fase y una puntuación mínima del 40 por 100 en

la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida, no podrán pasar a la segunda.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Fase primera méritos generales:

1.1 La valoración del grado personal.

1.1.1 El grado personal consolidado se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo a los que se concursa, hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

Por un grado personal superior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: Tres puntos.

Por un grado personal igual al nivel del puesto de trabajo que se solicita: Dos puntos.

Por un grado personal inferior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: Un punto.

Los funcionarios que participen en el presente concurso y tengan un grado personal consolidado durante el periodo de presentación de solicitudes, deberán recabar del órgano o unidad, a que se refiere la base IV, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo III (certificado de méritos generales).

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de cuatro puntos distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior del puesto al que se concursa: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: Cuatro puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto de trabajo al que se concursa: Tres puntos.

En todos los supuestos, será necesario haber estado desempeñando el puesto un mínimo de un año.

A estos efectos, cuando se trate de funcionarios procedentes de situaciones de excedencia, se valorará el nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala.

1.2.2 Por el desempeño de un puesto de trabajo en Organismos Públicos de Investigación, se incrementará en 0,25 puntos por año hasta un máximo de 2,5 puntos.

1.3 Para la valoración de los méritos en las convocatorias de puestos de trabajo, se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo en el Acuerdo Administración y Sindicatos sobre ordenación de retribuciones aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, a efectos de valoración de grado y de puesto de trabajo.

1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que figuran en el anexo I, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia, o, en su defecto, certificación de aprovechamiento: 0,75 puntos por cada curso, hasta un máximo de Tres puntos.

1.5 Antigüedad.—La antigüedad se valorará hasta un máximo de tres puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

Por cada año completo de servicio en la Administración a razón de 0,15 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Fase segunda méritos específicos:

2.1 Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada uno de los puestos que se determinan en el anexo I, con un máximo de 10 puntos; Igualmente, se podrán aportar: Titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, conocimientos profesionales, experiencias o permanencia en un determinado puesto, memoria analizando la plaza a la que se opte, y cualquier otro mérito que se considere oportuno, siempre que se acrediten documentalmente.

2.1.1 Los documentos aportados deberán ser originales o fotocopias compulsadas.

En cualquier momento del proceso se podrá recabar de los interesados cuantas aclaraciones se estimen necesarias para la comprobación de aquellos méritos que hayan alegado, o para la celebración de entrevista.

IV. Solicitudes, requisitos y documentación

Quinta.—1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo de los incluidos en el anexo I, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos. La certificación a que hace mención la base sexta deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

3. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, aunque pertenezcan a distinto Cuerpo o Escala, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

Sexta.—1. Los méritos generales a que se refiere la base cuarta apartado 1, así como los requisitos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado en copia del modelo que figura como anexo III, y deberá ser expedida por las Unidades siguiente:

Si se trata de funcionarios destinados en el CSIC, solamente será necesaria la expedición del citado certificado en el caso de que no obre en el expediente del interesado algún mérito de los alegados, en cuyo caso la certificación será expedida por la Subdirección General de Recursos Humanos.

Si se trata de funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales o en excedencia para el cuidado de familiares, destinados en los Servicios Centrales, de otros Ministerios u Organismos Autónomos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos.

Si se trata de funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales o en excedencia para el cuidado de familiares, destinados en servicios periféricos de ámbito regional o provincial de otros Ministerios u organismos autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, con excepción de los funcionarios destinados en las Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso, la certificación corresponde al Director provincial o Tesorero territorial.

En cuanto a los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento, cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid, y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio.

Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, o de excedencia forzosa, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento al que figure adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a Escalas a extinguir de AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de los organismos autónomos, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Ministerio donde tuvieran su último destino.

Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, de excedencia voluntaria del apartado c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984 y de excedencia para el cuidado de familiares, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para cargo público.

V. Valoración de méritos

Séptima.—1. Los méritos a que se refiere la base cuarta, apartado 2, serán valorados por una Comisión compuesta por:

Subdirector general de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

Jefe de Área.

Jefe de Servicio.

Jefe de Sección.

Representante del centro directivo.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, tienen derecho a participar como miembros en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de las Comisiones además de pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Las Comisiones de Valoración podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. A cada miembro titular podrá asignarse un suplente que en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto.

VI. Adjudicaciones

Octava.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo la puntuación total máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas hayan superado la puntuación mínima exigida, según apartado III, base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base cuarta en el orden establecido en el artículo 44.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslados que convoque, tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1 f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios.

5. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción, en el plazo de tres días hábiles.

6. Podrán declararse desiertos aquellos puestos que como consecuencia de una reestructuración se hayan amortizado entre la fecha de la convocatoria y la de resolución del concurso.

7. Igualmente podrán declararse desiertos los puestos a los que se les hayan modificado sus características funcionales, orgánicas o retributivas entre la fecha de la convocatoria y la de resolución del concurso.

VII. Resolución, plazo posesorio y recursos

Novena.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Décima.—1. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

2. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

3. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

4. Asimismo, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido el nuevo destino podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia, y así lo solicita el interesado por razones justificadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

5. A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado de tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes, deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como la interrupción, en su caso, en la prestación de servicios.

6. Los destinos adjudicados serán comunicados a las unidades de Personal de los Departamentos Ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, así como a los Departamentos u Organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Undécima.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992 o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente de conformidad con lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de enero de 2002.—La Ministra, por delegación (Orden de 19 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 21), el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Rolf Tarrach Siegel.

ANEXO I

| Nº | Plazas | Localidad | CENTRO DIRECTIVO Puesto de Trabajo | Niv | Complern. Específico Euros | Grupo Cpo. | AD | Descripción del Puesto | Cursos | Méritos Específicos | Pun. Máx. |
|----|--------|-----------|--|-----|----------------------------------|---------------|----|--|--|--|-----------------------|
| 1 | 1 | Madrid | PRESIDENCIA Director Programa N26 | 26 | 8.022,72 | AB EX27 | AE | Gestión técnica y económica de edición y difusión resultados programas y proyectos investigación a través de publicaciones científicas | -Ley de contratos en las admones.públicas -Procedimiento Activo. -Gestión calidad en la Administración pública -Excel | -Exp. en gestión técnica de edición y difusión de publicaciones científicas. -Exp. negociación y elaboración de contratos y convenios al amparo de la legislación de la propiedad intelectual. -Exp. en contratación servicios, suministros y obras en la Administración pública. -Exp. en justificación de pagos mediante ACF y FMC a través del programa SAICI. | 3 3 2 2 |
| 2 | 1 | Madrid | SUBDIRECCION GRAL. DE RECURSOS HUMANOS Jefe Sección Gestión Investigación N22 | 22 | 2.907,72 | BC EX27 | AE | Gestión distintos regímenes S.Social, afiliación, altas y bajas Cotización, recaudación a través sistema Red. | -Actualización para usuarios de Nedaeas -Red para usuarios -Crystal report -Admón. de personal | -Exp. en gestión, control y supervisión de nóminas y Seguridad Social. -Exp. en la implantación de la aplicación Nedaeas. -Exp. manejo normativa sobre retribuciones y S.S. del personal docente e investigador. -Exp. dirección, supervisión y coordinación de grupos de trabajo. | 4 3 2 1 |
| 3 | 1 | Madrid | SUBDIRECCION GRAL. DE ACTUACION ECONOMICA Jefe Sección Auditoría de Centros | 24 | 2.907,72 | B EX11 | AE | Control financiero de expedientes de gasto centros investigación | -Gestión Económica -Contratación activa. | -Exp. en control de la gestión económica en la administración pública. -Exp. en manejo de aplicaciones informáticas de gestión económica. -Exp. en la tramitación de expedientes de contratación administrativa. | 4 2 4 |
| 4 | 1 | Madrid | INSTO. ESTRUCTURA DE LA MATERIA Técnico Especializado Laboratorio N24 | 24 | 5.112,60 | AB EX27 | AE | Téco. experimentación científica | -Técnicas laboratorio -Espectroscopía FTIR -Espectrosc. molecular -Seguridad manipulauc. de gases | -Exp. en montaje y mantenimiento de equipos espectroscopia FTIR, Ramán y Láser. -Exp. en mantenimiento de espectrómetro de RMN y de generador de rayos X. -Exp. en montaje y manto. de laboratorio de haces moleculares y plasmas finos. -Exp. en manejo de técnicas de laboratorio. | 3 4 2 1 |
| 5 | 1 | Barcelona | INSTO. CIENCIAS DE LA TIERRA "JAUME ALMERA" Téco. Biblioteca y Documentación N22 | 22 | 2.374,80 | BC EX27 | AE | Manejo y control de fondos bibliográficos. Atención a usuarios | -Análisis documental fondos bibliográficos | -Exp. manejo bases de datos con información regionalizada. -Exp. en manejo de fondos documentales y terminología geológica y geofísica. -Exp. servicio de préstamo interbibliotecario. -Conocimiento de inglés. -Conocimiento lengua catalana. | 3 3 2 1 1 |
| 6 | 1 | Madrid | CTRO. NAL. DE INVESTIGACIONES METALURGICAS Técnico Laboratorio N24 | 24 | 4.194,96 | B EX27 | AE | Responsable de unidad de apoyo y servicio técnico de informática | -Publicación pág.Web -Admón.sistemas y redes. | -Exp. conocimiento en manejo de Programas Windows; 95, 98, 2000 y NT. -Exp.o conoc. Unix, Linux, programación en C++ y protocolo comunicaciones TCP/IP. -Conocimiento electrónica comunicaciones. -Exp. o conocimiento de correo electrónico sendmail y POP3. | 3 3 2 2 |
| 7 | 1 | Madrid | INSTO. CIENCIAS CONSTRUCCION "E. TORROJA" Jefe Sección Técnica N24 | 24 | 5.100,60 | B EX27 | AE | Responsable servicios generales, talleres manto, y conservación y servicio de comedor | -Microsoft office | -Exp. en gestión y coordinación de servicios generales. -Exp. en instalaciones generales de edificios. -Exp. en la dirección de talleres. -Exp. en propuestas contratación de servicios. | 3 3 2 2 |

| Nº | Plazas | Localidad | CENTRO DIRECTIVO Puesto de Trabajo | Niv | Complm. Específico Euros | Grupo Cpo. | AD | Descripción del Puesto | Cursos | Méritos Específicos | Pun. Máx. |
|----|--------|--------------------------------|--|-----|--------------------------------|---------------|----|---|---|---|----------------------------|
| 8 | 1 | Torre de la Sal (Castellón) | INSTO. DE ACUICULTURA Téco. Instalaciones y Equipamiento N24 | 24 | 4.194,96 | B EX27 | AE | Control, calibrado, mantto. y reparaciones de equipos e instrum. científica. Propuesta adquisiciones científ. | -Cromatografía líquido- líquido alta resolución | -Exp. en el tratamiento de residuos. -Exp. en análisis cromatográfico de agua de mar y muestras biológicas. -Exp. determinación de pigmentos, fosfatos, sulfatos y materia orgánica. -Exp. determinación de producción primaria. -Exp. en tratamiento datos con Spss, Bmdp, Statgraphics, Fortran, C, C++, y Pascal. -Conocimiento lengua valenciana. | 2 2 2 1 2 1 |
| 9 | 1 | Madrid | CTRO. CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES Técnico Laboratorio N22 | 22 | 2.907,72 | BC EX27 | AE | Técnicas extracción, separación y análisis | -Windows | -Exp. en manejo equipo HPLC. -Exp. manejo equipo cromatografía de gases. -Exp. en técnicas de extracción y separación (cromatografía en columnas TLC). -Exp. en manejo de base de datos. -Conocimiento de inglés. | 3 2 2 1 2 |
| 10 | 1 | Salamanca | INSTO. RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA Técnico Especializado Laboratorio N24 | 24 | 5.112,60 | AB EX27 | AE | Apoyo téco. y gestión a la infraestructura informática | -Diseño gráfico -Manto y reparación ordenadores | -Exp. recursos software y programación. -Exp. o conocim. Admón y gestión de redes. -Exp. o conocimiento manejo Internet, correo electrónico pág. Web. -Exp. mantto., asesoramiento e instalación parques informáticos: hardware y software. -Conoc. actualizados programas ofimáticos | 2 2 2 2 2 |
| 11 | 1 | Madrid | CTRO. NAL. DE INFORMACION Y DOCUMENTACION Téco. Biblioteca y Documentación N24 | 24 | 4.584,60 | AB EX27 | AE | Coordinación del área de Biología. Atención a usuarios | -Gestión bibliocientíf. -Análisis documental; técnicas tradicionales y nuevas experiencias -Revistas científicas; normalización, gestión, evaluación y difusión | -Licenciatura en Ciencias Biológicas, Química Física, Farmacia o Medicina -Exp. en el manejo de las bases de datos especializadas: Chemical Abstracts, Index Medicus, Excerpta Médica y otras. -Exp. en indicización de revistas y monografías. -Conocimiento de Inglés. | 2 3 3 3 2 |
| 12 | 1 | Tres Cantos (Madrid) | INSTO. DE MICROELECTRONICA Técnico Adjunto Laboratorio N24 | 24 | 2.907,72 | B EX27 | AE | Manejo y puesta a punto instrumentación y procesos sala blanca | -Microsoft Office -Instrumentación | -Exp. en manejo de técnicas de laboratorio y procesado de materiales. -Exp. informática de control y toma de datos. -Exp. en procesos químicos. -Exp. en mantenimiento de equipos. -Conocimiento de inglés. | 2 3 2 2 1 |
| 13 | | Tres Cantos (Madrid) | INSTO. DE MICROELECTRONICA Técnico Laboratorio N22 | 22 | 2.907,72 | BC EX27 | AE | Manejo y puesta a punto instrumentación y procesos sala blanca | -Microsoft Office -Instrumentación | -Exp. en manejo técnicas de laboratorio. -Exp. instrumentación analítica y microscopía. -Exp. en procesos químicos. -Exp. en mantenimiento de equipos. -Conocimiento de inglés. | 2 3 2 2 1 |
| 14 | 1 | Madrid | CTRO. DE FISICA MIGUEL A. CATALAN Téco. Biblioteca y Documentación N22 | 22 | 2.907,72 | BC EX27 | AE | Manejo y control de fondos bibliográficos. Atención a usuarios | -Alpha 500 -Catalogación y préstamo | -Exp. catalogación, indización y clasificación de fondos bibliográficos. -Exp. en mantenimiento de bases de datos informatizadas. -Exp. correspondencia y correo electrónico. -Conocim. Biblioteconomía y Documentación. -Conocimiento de inglés. | 3 2 2 1 |

ANEXO III/1

Solicitud de participación en el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas convocado por: _____ B.O.E. _____

Número de registro personal _____ Cuerpo o Escala _____ Grupo _____

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre _____
 D.N.I. _____ Fecha Nacimiento _____ Petición convivencia familiar SI NO
 Domicilio (calle o plaza y nº) _____
 Localidad _____ Código Postal _____
 Provincia _____ Teléfono de contacto con prefiro _____
 Correo electrónico _____

SITUACION DE DESTINO

Situación administrativa actual: Servicio activo Servicio en Comunidades Autónomas Excedencia
 Otras _____
 El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:
 En propiedad Con carácter provisional
 Ministerio, Organismo o Autonomía _____
 Provincia _____ Localidad _____
 Denominación del puesto que ocupa _____ Nivel _____
 Unidad _____
 En comisión de servicios
 Ministerio, Organismo o Autonomía _____
 Provincia _____ Localidad _____
 Denominación del puesto que ocupa _____ Nivel _____
 Unidad _____

Lugar, fecha y firma

SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 c/ Serrano, 117. 28006 MADRID

ANEXO III/2
 Destinos solicitados por orden de preferencia

| ORDEN PREFER. | Nº ORDEN CONVOC. | PUESTO DE TRABAJO | GRUPO | NIVEL | LOCALIDAD |
|---------------|------------------|-------------------|-------|-------|-----------|
| | | | | | |

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas

ANEXO III/3

Apellidos _____
 Nombre _____

| Orden Prefer. Puestos Solicitados | Nº orden Convoc. | MERITOS | Especificación Cursos, Diplomas, Publicaciones, etc. |
|-----------------------------------|------------------|---------|--|
| | | | |

- 1.- El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
- 2.- Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
- 3.- Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su evaluación.

ANEXO III

MINISTERIO: _____

D/Dª _____

Cargo _____

CERTIFICO: Que según antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre _____ D.N.I. _____
 Cuerpo o escala _____ Grupo _____ N.G.P. _____
 Administración a la que pertenece (1) _____ Titulaciones académicas (2) _____

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios especiales Servicios CC.AA. Suspensión firme de funciones: F.terminación período suspensión _____
 Fecha traslado _____
 Exc.voluntaria.Art.29.3 Ap. Ley 30/84 Excedencia por cuidado de familiares, Artículo 29.4 Ley 30/84. Toma de posesión
 Fecha cese en servicio activo _____ último destino definitivo _____ Fecha cese serv. activo (3) _____
 Otras situaciones _____

3. DESTINO

3.1 DESTINO DEFINITIVO (4)
 Ministerio/ Secretaría de Estado, Organismo, Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
 Denominación del puesto _____
 Municipio _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____
3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)
 a) Comisión Servicios en (6) _____ Denominación del puesto _____
 Municipio _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____
 b) Reingreso con carácter provisional en _____
 Municipio _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____
 c) Supuestos previstos en el Artículo 72.1 del Reg. Ing. y Prov.: Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4.- MERITOS (7)

4.1 Grado personal _____ Fecha de consolidación _____
4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual (9)

| Denominación | Subdirec.General o Unidad Asimilada | Centro Directivo | Niv.C.D. | Años, Meses, Días |
|--------------|-------------------------------------|------------------|----------|-------------------|
| _____ | _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ | _____ |

4.3 Cursos superados que guarden relación con el puesto/puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

| Curso | Centro |
|-------|--------|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

4.4 Antigüedad: tiempo reconocido en la Administración del Estado, Autonómica o Local.

| Admón | Cuerpo o Escala | Grupo | Años, Meses, Días |
|-----------------------------|-----------------|-------|-------------------|
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| Total años de servicio (10) | | | _____ |

4.5 Años de servicio prestados en puestos de trabajo de Organismos Públicos de Investigación (11)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por _____ de fecha _____ B.O.E. _____

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO Madrid,

OBSERVACIONES(11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
 - C - Administración del Estado
 - A - Autonómica
 - L - Local
 - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación permanente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el Artículo 72.1 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" del 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (10) Los funcionarios que hayan desempeñado puestos de trabajo en Organismos Públicos de Investigación en destinos anteriores al actual, deberán acreditarlo mediante certificación expedida al efecto.
- (12) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo, deberá cruzarse por la autoridad que certifica.